



SELLO QUARTO, QUAREE
TAMARAYHEIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once

Exmo Señor.

El Gremio de Pescadores de la Villa de An-
drache con el mayor rendimiento, Expone,
que la subsistencia de los muchos Cofrades q.^e
lo componen y la de sus pobres familias de-
penden del sudor de su trabajo, q.^e con la
fatiga, y tarea de todo el Dia, apenas la
sufaga para el preciso sustento, atendida
la carestia de viveres, y en particular la
del frigo q.^e se experimenta, cuya lamentable
desgracia va creciendo con las actuales oca-
siones. A los Pescadores de este Gremio se
les a echo saber, q.^e solo pueden pescar den-
tro el Puerto de aquella Villa, q.^e no es lu-
gar proporcional para las artes de pesca
de q.^e usan los Cofrades, y por consiguiente
los expo^{tes} se ven presidados a ocupar la
atencion de V. E. con esta humilde repre-
tacion

representación, manifestando con la submision mas profunda q. e las Calas de las Artes de estos Cofrades son desde el Puerto de la citada Villa, hasta Cala Enfournage, debiendo quedar á penoctar las respectivas tripulaciones en las Cuevas inmediatas á las Torres de Portals, Cala Figuera, y Raboubez, en el concepto de q. e solo se Pesca desde q. e sale el Sol, hasta q. e se pone, y no tienen tiempo de hir, y venir al Puerto de aquella Villa: En esta atencion

A V. E. Sup. con se digne pon un efecto de piedad permitir á los Sup. la Pesca en las mencionadas Calas, con la precisa condicion de penoctar en la de Portals, q. e os tengan proporcional, o mas q. e esperan de la notoria benignidad de N. E. Palma 5 de Sep. 1811.

Palma 10 de Sep. 1811.

No ha lugar por aora: lo acorda la Junta Superior de sanidad, y lo rubricó el señor Regente, e que certifico.

D. Agustín Planes

Pujol secr.